#### **JGE53/2008**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2007 que interpusieron escritos de inconformidad frente a las calificaciones correspondientes a la Evaluación Especial del Proceso Electoral Federal 2005-2006 y Anual del Desempeño 2006.

#### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ("en lo sucesivo Constitución), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2. Que en el artículo 41, fracción V de la Constitución, se establece que el Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo "Instituto") será independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.
- **3.** Que de acuerdo con el artículo 41, fracción V de la Constitución, las relaciones de trabajo con los servidores del Instituto se regirán conforme a las disposiciones de la ley electoral y en el Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General.
- **4.** Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo "Código"), estipula que el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados

en un servicio profesional electoral (en lo sucesivo "Servicio") y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

- 5. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (en lo sucesivo "Junta"), la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- **6.** Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2, del Código, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por dicho órgano.
- 7. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código, corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del Servicio.
- 8. Que con base en lo señalado en el artículo 203, numerales 1, 2 y 3 del Código, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, teniendo como principios para la formación de sus miembros la imparcialidad y la objetividad, así como las normas establecidas en el Código, y en un Estatuto aprobado por el Consejo General para tal efecto.
- 9. Que en el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "Dirección Ejecutiva") tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
- 10. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código, el Estatuto del Servicio deberá de establecer normas para la formación, capacitación profesional, y para los métodos de evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio.

- **11.** Que el 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo "el Estatuto") al que se refieren los considerandos 3, 4, 8 y 10, el cual fue publicado el 29 de marzo de 1999 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 30 de marzo del mismo año.
- **12.** Que en su artículo 5, el Estatuto señala que el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso, formación y desarrollo profesional, evaluación, promoción, ascenso e incentivos, y sanción.
- 13. Que el Estatuto, en su artículo 6 señala que la operación y el desarrollo del Servicio deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
- 14. Que el Estatuto, en su artículo 4, fracciones I y III, establece que la Dirección Ejecutiva será responsable de organizar y desarrollar el Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto; para lo cual deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto y vincular el desempeño de sus responsabilidades y su desarrollo profesional con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **15.** Que según lo establecido en el artículo 18, fracción V del Estatuto, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto, corresponde a la Dirección Ejecutiva llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio, así como los demás contenidos en el propio Estatuto.
- **16.** Que asimismo, el artículo 14, fracciones III y IV del Estatuto, establece que corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio respecto, entre otros, a la evaluación del desempeño conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del Servicio.

- 17. Que en el artículo 15, fracción IX del Estatuto, se estipula que a la Comisión del Servicio Profesional Electoral le corresponde conocer y emitir opinión, entre otros, sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva relacionadas con la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.
- 18. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Estatuto, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá la evaluación del desempeño, una evaluación del aprovechamiento en el programa y una evaluación global que estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que la Dirección Ejecutiva propondrá a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- 19. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto, la evaluación del desempeño tomará en cuenta las Políticas y Programas Anuales del Instituto, considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales y demás factores que, en su caso, determine la Junta con relación al desempeño de los miembros del Servicio.
- **20.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 106 del Estatuto, la Junta determinará por medio de un acuerdo los mecanismos y procedimientos que servirán para evaluar el desempeño del personal de carrera.
- 21. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 8, fracción I, 101, 107, y 108, párrafo segundo del Estatuto, la Dirección Ejecutiva estableció un mecanismo con el objeto de difundir los criterios del procedimiento de evaluación entre los participantes previo a la aprobación de los mismos por parte de la Junta. Lo que permitió que las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto con cargos y puestos exclusivos del Servicio, adscritos tanto a oficinas centrales como a los órganos desconcentrados de su competencia, así como los Consejeros Electorales del Consejo General, los vocales ejecutivos, y los miembros del Servicio, pudieran conocer y emitir observaciones sobre el proyecto de Sistema de Evaluación Anual del Desempeño para los miembros del Servicio

Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2007 (en lo sucesivo "Sistema de Evaluación del Desempeño 2007"), y de las metas del factor eficacia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas (en lo sucesivo "metas del factor eficacia").

- 22. Que según lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto, las observaciones y sugerencias emanadas de la consulta a la que se hace referencia en el considerando anterior fueron valoradas por la Dirección Ejecutiva en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y la Dirección Jurídica; y después de haber determinado su factibilidad y pertinencia, fueron incorporadas a los mecanismos y procedimientos de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2007 (en lo sucesivo "Evaluación Anual del Desempeño 2007").
- 23. Que en cumplimiento de lo mencionado en los numerales 7, 16, 18, 19 y 20, por medio del Acuerdo JGE76/2007 del 26 de abril de 2007, la Junta aprobó el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño 2007, en el que se establecen los mecanismos, procedimientos, factores y porcentajes, así como las metas del factor eficacia.
- 24. Que con base en lo estipulado por el artículo 108 párrafo primero del Estatuto, las cédulas de evaluación y los mecanismos para su instrumentación a los que hace referencia el considerando anterior, fueron integradas con información pormenorizada del desempeño de cada miembro del Servicio de acuerdo a los criterios de eficacia, eficiencia, desarrollo laboral, perfil de actuación, resultados globales y demás factores determinados por la Junta.
- **25.** Que asimismo, de conformidad con el párrafo segundo de la norma citada en el considerando anterior, una vez aprobados por la Junta, la Dirección Ejecutiva procedió a difundir entre el personal de carrera, los mecanismos, factores y porcentajes contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño 2007.
- **26.** Que en cumplimiento de los artículos 103, 105 y 106 del Estatuto, donde se establece que la Evaluación del Desempeño habrá de aplicarse

anualmente, al término del ejercicio evaluado y durante los primeros cuatro meses del año, contando con la participación del superior jerárquico y normativo de cada miembro del Servicio, la Dirección Ejecutiva procedió a dar trámite a la aplicación de la Evaluación Anual del Desempeño 2007 dentro del periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 17 de abril del 2008.

- 27. Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 109 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva recabó las cédulas correspondientes a la Evaluación Anual del Desempeño 2007 y procedió a determinar las calificaciones de cada factor de la evaluación, así como la calificación final de cada funcionario de carrera.
- 28. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 110 del Estatuto, en su sesión ordinaria del 22 de mayo de 2008, la Junta aprobó el Dictamen de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2007 por medio del Acuerdo JGE44/2008.
- 29. Que según lo señalado en el considerando número 24 y en la fracción III, numeral 7, y fracción IV del Sistema de Evaluación del Desempeño 2007, el factor Desarrollo Laboral es un factor de la Evaluación Anual del Desempeño 2007 cuyo cálculo depende de la diferencia entre los resultados obtenidos por el personal de carrera en el ejercicio previo al que es sujeto a evaluación y el resultado preliminar del cálculo del resto de los factores en el ejercicio evaluado.
- 30. Que asimismo, en el Acuerdo de la Junta al que se hace referencia en el considerando número 28, no se incluyeron los resultados de 55 miembros del Servicio en virtud de que por medio de los Acuerdos JGE02/2008 y JGE03/2008 del 8 de enero de 2008, dicho órgano declaró como procedentes los escritos de inconformidad presentados por los mismos ante los resultados obtenidos en la Evaluación Especial del Desempeño del Proceso Electoral Federal 2005-2006 de los miembros del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "Evaluación Especial 2005-2006"), y en la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio

Profesional Electoral para el ejercicio 2006 (en lo sucesivo "Evaluación Anual del Desempeño 2006").

- 31. Que una aprobados los resultados obtenidos en la Evaluación Especial 2005-2006 y en la Evaluación Anual del Desempeño 2006, del personal de carrera al que se refiere el considerando anterior mediante el Acuerdo JGE43/2008 del 22 de mayo de 2008, la Dirección Ejecutiva procedió a llevar a cabo el cómputo de los resultados correspondientes a la Evaluación Anual del Desempeño 2007 para los funcionarios ya citados con fundamento en lo señalado en los considerandos número 27 y 31.
- 32. Que de conformidad con lo señalado en el considerando número 17, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su sesión ordinaria del 18 de junio de 2008, el Proyecto de Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2007 que interpusieron escritos de inconformidad frente a las calificaciones correspondientes a la Evaluación Especial 2005-2006 y Anual del Desempeño 2006.
- **33.** Que en su sesión ordinaria del 18 de junio de 2008, la Dirección Ejecutiva informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva del Proyecto de Dictamen al que hace referencia el considerando anterior.
- 34. Que asimismo, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JLI-3/2008, el Proyecto de Dictamen al que hace referencia en los considerandos número 32 y 33 no incorpora los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño 2007 por el Lic. Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo, lo anterior en virtud de que se encuentra pendiente de cumplimentar en sus términos la sentencia antes mencionada.
- 35. Que de conformidad con el artículo 142, fracción XVI del Estatuto, constituye un derecho de los miembros del Servicio el conocer los

resultados de sus evaluaciones del desempeño, de aprovechamiento en el programa y global.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 105, numeral 3; 108; 116, numeral 2; 122, numeral 1, incisos b), y e); 131 numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 2 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 4 fracciones I y III; 5; 6; 8, fracción I; 14, fracciones III y IV; 15, fracción IX; 18, fracción V; 100; 101; 103; 105; 106; 107; 108; 109: 110; y 142, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; fracción III, numeral 7; y fracción IV del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2007, aprobado por medio del JGE76/2007; Acuerdos JGE02/2008, JGE03/2008, JGE43/2008 y JGE44/2008; sentencia SUP-JLI-3/2008 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2007 que interpusieron escritos de inconformidad frente a las calificaciones correspondientes a la Evaluación Especial del Proceso Electoral Federal 2005-2006 y Anual del Desempeño 2006, de conformidad con los resultados calculados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral derivados de hojas de resultados aplicadas por los respectivos evaluadores jerárquicos y normativos, que anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a efecto de que proceda con la notificación individualizada de los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2007 en un plazo no mayor de treinta días, sobre la base de las calificaciones aprobadas en el dictamen que anexo forma parte del presente Acuerdo.



### Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2007

# de miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación especial 2005-2006 y anual 2006

						Calif	Calificación del Oltimo puesto sujeto de exaluación	offimo p	uesto suie	to de eva	uación					
Nombre	Cargo	Junta	Entidad							Autoevaluacion	ación			Calif por	Desarrollo	Evaluacion
	,			EFA	EFI	ЬА	СРА	TE	ЬА	СРА	JE	Calif.	Calificación	cambio de adscripción	Laboral	Final
José de Jesús Jiménez Gruz	Vocal de Organización I	Local	Aguascalientes	9.708	9.727	8.564	8.594	8.562	10.000	9.773	10,000	9886	9.400	NA	0.050	9.450
Alejandro Morones Gampos	Vocal Ejecutivo	10	Aguascalientes	9.181	9.727	8.564	8.594	8.827	10,000	10.000	10.000	10.000	9.100	NA	0.050	9.150
Claudia Guadalupe Falcón Ruiz	Vocal Ejecutiva	æ	Aguascalientes	10.000	9.863	8.564	8.508	9.345	10.000	10.000	10.000	10.000	3.615	NA	0.050	3.865
Maricela Fregozo Vargaz	Vocal de Capacitación	10	Baja California	10.000	10.000	10.000	10.000	9.488	9.727	9.848	10.000	9886	9.972	NA	0.050	10.000
Rogelio Alsjandro Guzmán Sánchez	Vocal del Registro	25	Baja California	8:500	8.636	8.909	8.439	9.880	10.000	10.000	10.000	10.000	8.572	NA	0.000	8.572
Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Vocal Ejecutivo	Local	Campeche	9.681	9.138	8.735	8.472	9.800	10.000	10.000	10.000	10.000	8226	NA	0.150	9.478
José Antonio Alday Vélez	Vocal Secretario	Local	Campeche	8.909	9.454	9.509	3.962	9.806	10.000	10.000	10.000	10.000	9.220	NA	0.000	9.220
Victor Javier Zubieta Escalante	Vocal de Organización	Local	Campeche	9.026	8.459	9.309	0.930	9.806	10,000	10.000	10,000	10,000	9.184	NA	0900	9.234
Ernesto Rodríguez Juárez	Vocal del Registro	Local	Campeche	9.773	9.636	9.909	3.962	9.806	10.000	10.000	10,000	10.000	9.656	NA	0.050	9.706
Moisés Rodríguez Pacheco	Vocal Secretario	25	Campeche	10.000	9.181	8.636	8.299	7.899	10.000	10.000	10.000	10.000	9.439	NA	0.300	9.739
Eduardo Manuel Trujillo Trujillo	Vocal Ejecutivo	g	Chiapas	10.000	10.000	9.546	9.424	9.415	10.000	10.000	10.000	10.000	9.844	9.372	0.050	9.717
Gregorio Aranda Acuña	Vocal Secretario	8	Chiapas	10.000	10.000	10.000	10.000	9.464	10.000	10.000	10:000	10.000	9.973	9.562	0.050	9813
Tomás Alfonso Castellanos Muñoa	Vocal Ejecutivo	9	Chiapas	9.864	9.182	9.546	9.546	9,481	10.000	10.000	10,000	10.000	9.706	9.872	0.150	9918
Lilia Azucena Flores Cárdenas	Vocal de Capacitación	R	Chihuahua	10.000	9.454	10.000	8.587	9.115	10.000	10.000	10.000	10.000	9.647	NA	0.050	9.697

EFA Eficacia EFI Eficiencia PA Principlos de Actuación CPA Competencias/Perfiles de Actuación TE Trabajo en Equipo NA No Aplica



## Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desemperto 2007

# de miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación especial 2005-2006 y anual 2006

						Califi	Calificación del último puesto sujeto de evaluación	d altimo p	uesto suj	eto de eva	luación					
Nombre	Cargo	Junta	Entidad							Autoevaluacion	uacion	Ī		Calif por	Desarrollo	Evaluación
				EFA	EFI	PA	СРА	TE	ЬА	CPA	TE	Calif.	Calificación	cambio de adscripcion	Laboral	Final
Senito Abraham Orozco Andrade	Vocal Secretario	20	Chihuahua	10.000	10.000	10.000	9.242	9996	10.000	10.000	10:000	10.000	9.846	NA	0.060	9886
eopoldo Enrique Estrada Reza	Vocal de Capacitación	20	Chihuahua	10.000	9.454	10.000	9.015	9,659	10.000	10.000	10:000	10.000	9.751	NA	0.060	9,801
Javier Martinez Saldivar	Vocal de Capacitación	83	Coahuila	9.454	10.000	8.104	8.291	8.314	9.454	5.621	7.861	9169	9.169	NA	0.060	9.219
María del Pilar Guzmân Nieto	Coordinador Operativo	Local	Distrito Federal	10,000	10.000	10.000	10.000	9.261	10.000	10.000	10.000	10.000	9,963	NA	09010	10.000
José Sacoc Bentez Ortiz	Vocal de Capacitación	10	Distrito Federal	10.000	9.454	9.454	10.000	8.341	10.000	10.000	10.000	10.000	9.835	9.361	0.300	9,898
Francisco Pilego Islas	Vocal del Registro	8	Distrito Federal	9.790	10.000	7.750	7.750	8.662	10.000	10.000	10.000	10.000	9.290	NA	00000	9.290
Juan Álvaro Martínez Lozano	Vocal de Capacitación	8	Distrito Federal	10.000	9.454	9.233	9.193	9.636	10.000	10.000	10.000	10.000	9.633	NA	0.060	9.743
Carlos Federico Herrández Alonso	Vocal Secretario	Φ	Distrito Federal	10.000	9.727	4.979	3.572	9.158	10.000	10.000	10.000	10.000	8.522	NA	00000	8.522
Álvaro Uribe Robles	Vocal Secretario	55	Distrito Federal	10.000	9.727	10.000	10.000	9.829	10:000	10.000	10.000	10.000	9.964	NA	0.050	10.000
Rosalía Cárdenas Gercia	Vocal de Organización	2	Distrito Federal	9.363	9.181	10.000	9.621	9.773	10.000	10.000	10.000	10.000	9.457	NA	00000	9.457
Victor Flores Martinez	Vocal de Organización	24	Distrito Federal	9.727	9.454	8.104	8.242	9.829	10.000	10.000	10:000	10.000	9.362	NA	0.060	9.412
Crisóforo Sevilla Ortiz	Vocal Ejecutivo	88	Distrito Federal	9.848	9.727	10.000	10.000	8.662	10.000	10.000	10.000	10.000	9.815	9.874	00000	9.837
Viónica Yolanda Rosales Venegas	Vocal Secretaria	1	Guanajuato	9.805	9.454	10.000	9.621	9.736	10.000	10.000	10:000	10.000	9.750	9.043	0.060	9.447
Marcelo Pineda Pineda	Vocal Secretario	Local	Guerrero	9.318	10.000	10.000	10.000	9.034	10.000	9.924	10.000	3965	9.542	NA	0000	9,542



## Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2007

# de miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación especial 2005-2006 y anual 2006

						Calif	Calificación del último puesto sujeto de evaluación	d altimo p	uesto suj	eto de eva	luación					
Nombre	Cargo	Junta	Entidad							Autoevaluacion	luacion			Calif por	Desarrollo	Evaluacion
				EFA	EFI	РА	CPA	TE	PA	CPA	TE	Calif.	Calificación	cambio de adscripción	Laboral	Final
José Joaquín Cano Jáuregui Cedeño	Vocal Secretario	Local	Hidalgo	9.454	9.318	9,623	9.031	8.940	10.000	10.000	8.193	9.548	9.164	NA	0.000	9.164
Carmen Estela Rubio Castellanos	Vocal de Capacitación	15	Jalisco	9.454	9.454	10.000	9.621	8.237	10.000	10.000	9.829	9.957	9.461	ΝΑ	0.050	9.511
Raiael Hernández Hernández	Vocal del Registro	8	Jalisco	9.865	5.727	10.000	10.000	9.454	10.000	10.000	10.000	10,000	3.962	9.722	0.050	9.862
José Luis Azuara Rivera	Vocal de Capacitación	24	México	10.000	7.750	4.286	9.545	9.659	10.000	10.000	10.000	10.000	9.390	7.938	0.150	8.814
Victorina Juérez Diez	Vocal del Registro	07	México	10.000	10,000	10.000	9.144	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	9.946	Ą	0.000	9.846
Claudia Mejia Valdés	Vocal de Organización	8	México	9.545	8.636	10.000	10.000	9.250	10.000	10.000	10.000	10.000	9.563	NA	0.150	9.703
Mireya Campos Albarrán	Vocal de Capacitación	14	México	10.000	10,000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10,000	10,000	NA	0.050	10.000
Martin Martinez Cortázar	Vocal Ejecutivo	Local	Michoacán	9.438	9.318	9.751	9.062	8.906	10.000	10.000	10.000	10.000	9.364	¥	0.050	9.404
Porfirio Rubén Maruii Pérez	Vocal Ejecutivo	8	Morelos	8.772	8.282	8.491	8.537	8.041	10.000	10.000	10.000	10,000	8.355	NA	0.000	8.655
María Eugenia Eimboke Garza	Vocal de Capacitación	Local	Nuevo León	9.415	8.459	8863	9.873	8.718	10.000	10.000	10.000	10,000	9.171	ΝΑ	0.000	9.171
Jorge Carlos García Revilla	Vocal Ejecutivo	Local	Oaxaca	9.000	8.735	8.727	9.673	8.906	10.000	10.000	10.000	10.000	8.911	¥	0.000	8.911
Román Sentiago Mendoza	Yocal Ejecutivo	8	Oaxaca	10.000	10,000	10.000	10.000	9.261	10.000	10.000	10.000	10,000	9.963	ΝΑ	0.150	10.000
J. Jesús Lule Ortega	Vocal Ejecutivo	Local	Querétaro	9.759	9:386	9886	9.608	9.034	10.000	10.000	10.000	10,000	9.570	NA	0.050	9.720
José Victor Delgado Maya	Vocal Secretario	Local	Querétero	9.454	5.863	10.000	9.697	9.034	10.000	9.469	9.829	9.692	9.560	Ā	0.050	009:6



## Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2007

# de miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación especial 2005-2006 y anual 2006

						Calif	icación de	d offermo p	Calificación del último puesto sujeto de evaluación	eto de eva	luación					
Norribre	Cargo	Junta	Entidad							Autoevaluacion	uacion			Calif por	Desarrollo Evaluación	Evaluación
				EFA	EFI	PA	CPA	31	PA	CPA	TE	Calif.	Calificacion	cambio de adscripcion	Laboral	Final
Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo	Local	San Luis Potosi	9.363	9.181	9.018	8.950	9.034	9.454	10.000	10.000	9.863	9.247	3.262	0.050	9306
Fernando Anaya Rangel	Vocal de Capacitación	Local	Tamaulipas	9.805	8.636	9.863	9.722	8888	10.000	10.000	10.000	10.000	9631	9.562	0.060	9.642
Antonio Marroquín Vargas	Vocal Secretario	Local	Tamaulipas	8.772	8.964	9.613	9.697	8888	10.000	10.000	10.000	10.000	2005	NA	0.050	5:077
Juan José Garda Aboites	Vocal del Registro	8	Tamaulipas	9.790	10.000	10.000	10.000	9.318	10.000	10.000	10.000	10.000	9.840	NA	0.050	9.890
Olga Alicia Castro Ramirez	Vocal Ejecutiva	40	Tamaulipas	10.000	9.727	9345	9356	9.497	10.000	10.000	10.000	10.000	9.739	NA	0.000	9.739
Marcos Rodríguez del Castillo	Vocal Ejecutivo	Local	Tlaxcala	9.438	9.318	9.432	9.115	8.977	10.000	9.646	9.488	9.736	9.362	NA	0.050	9.402
Lino Bonilla Rodríguez	Vocal de Capacitación	83	Tlaxcala	9.181	8.459	9.727	9.621	9.216	10.000	10.000	10.000	10.000	9.234	AN	00:300	9.534
Josué Cervantes Martínez	Vocal Ejecutivo	Local	Veracruz	9.363	9.181	9.477	9.072	8.562	10.000	10.000	10.000	10.000	9.271	9.210	0.000	9237
Grisel Emilia Martinez Fernández	Vocal de Organización	2	Veracruz	9.591	9.454	9.727	1697	8.207	10.000	10.000	10.000	10.000	9.542	9.519	0.050	9,580
Uriel Calderón Olmos	1 ASOL	Local	Nayarii	9.591	8.459	9698	9.193	8.525	9.727	9.394	9.488	9.501	9.123	8.810	0.150	9.117
J. Carmen Hernández Cabrera	JOSA	М	San Luis Potosí	9,863	9.727	9.727	9.773	9.301	10.000	10.000	9.829	9.957	9:800	NA	0.150	0986
Mería Eusebia Rosario Flores Rivas	Jefa de Departamento de Control de Programas y Procedimientos	e e	DEOE	5.770	7.067	9.181	6.980	9.744	10.000	10.000	9.829	9.957	6.570	Ą	0.000	6.570

EFA Eficacia EFI Eficiencia PA Principios de Actuación CPA Competencias/Perifies de Actuación TE Trabajo en Equipo NA No Aplica